

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1955 Año del cincuenta aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad. Detti como Simbólica Patria Histórica

DECRETO N°

4327

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV 2025

EXPT N° 715-2211/24
CG

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago con partida de la Deuda Pública de la licencia anual ordinaria no usufructuada de treinta (30) días correspondiente al ejercicio 2019, a favor de la Sra. Hortencia Román Arnez, CUIL 27-11207019-8, quien revistaba en el cargo categoría 7, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001474-S-2025 se reconoció a favor de la Sra. Román Arnez, treinta (30) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2019, no usufructuados;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2211/24 caratulado: "SRA. HORTENCIA ROMÁN ARNEZ SOLICITA PAGO DE LICENCIAS ADEUDADAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2025-Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

[Firma]
Dra. CLAUDIA GISCIA HUANG
Mj. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

del respectivo de la Bandera Nacional de la Libertad. Hoy como siempre. *Alfredo*

EXTE N° 112 2211/24

DECRETO N°

4327

ARTICULO 3°: Regístrese. Tenga razón Fiscalía de Estado. *Provincia*
anteriormente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de *Comunicación* y
además Abierta para difusión. Sigue sucesivamente para *Expediente* de la
Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de *Presupuesto*, y *Expediente* de la
Dirección Provincial. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus *efectos*.

[Signature]
DIRECTOR FREDY MORALES
MINISTRO DE SALUD



[Signature]
10/11/2024
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

[Signature]
D. GUSTAVO ALFREDO BORDO
MINISTRO DE SALUD
2024

[Signature]
D. FREDY MORALES
MINISTRO DE SALUD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA LA QUE
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
D. CLAUDIA SOC. A. MORAN
Dpto. Jefatura de Gabinete
Secretaría de Salud - Jujuy